



PILAR, 24 AGO 2020

VISTO:

El expediente N° 4699/20, por el cual se solicita la contratación del servicio integral de vallas metálicas para su utilización en la vía pública para las localidades de Villa Rosa, Del Viso y Manuel Alberti del partido de Pilar a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente para cumplir con el objeto de la presente.

Que a fojas 2 a 5 se adjunta memoria técnica y pliego particular, dando cuenta de la importancia de la contratación a fin de poder garantizar el distanciamiento social ente los vecinos de las localidades de Villa Rosa, Del Viso y Manuel Alberti, todas ellas del Partido del Pilar, producto de la pandemia Covid-19, para la contención del público concurrente a entidades bancarias entre otros establecimientos y a fin de continuar con las medidas de prevención en la búsqueda de aplanar la curva de contagios en el distrito.

Que a fojas 6 se adjunta solicitud de pedido N° 3-85-1000, de fecha 5 de agosto de 2020, por la suma de \$3.494.100,00 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cien con 00/100).

Que a fojas 7 obra nota de la Secretaría de Seguridad prestando su conformidad para la presente contratación e informando que no disponen de vallas para ser utilizadas en la vía pública a fin de efectuar los adecuados controles.

Que a fojas 8 se adjunta solicitud de gasto N° 0-4136, de fecha 6 de agosto de 2020, por el mismo importe que la solicitud de pedido antes citada.

Que a fojas 9 a 21 se adjunta modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 25 y 26 obra copia del Decreto N° 1284/20, de fecha 10 de agosto de 2020, por el cual se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 39/20.

Que de fs. 27 a 31 obra el Registro de proveedores, Formulario 52, con las invitaciones firmadas.

Que a fs. 32 obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 19 de agosto de 2020.

Que a fs. 33 a 71 obran integraciones de garantías y cotizaciones presentadas por las firmas: COSTANTINO HIJOS SRL (oferta 1), INTERNATIONAL BUSINESS PRODUCTION SRL (oferta 2) y VALIENTE PRODUCCIONES SA (oferta 3), y toda la documental presentada.

Que a fs. 72 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta de la firma INTERNATIONAL BUSINESS PRODUCTION SRL, CUIT 30-71558635-1 asciende a la suma de \$ 3.494.000,00 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil con 00/100).

Que la Secretaría de Salud, en su carácter de unidad requirente, ha recomendado a fs. 73 proceder a la adjudicación de dicha oferta por considerarla la más conveniente, atendiendo razones económicas y de mérito e idoneidad del oferente.

- 1361 - 20



PILAR, 24 AGC 2020

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada, en un todo de acuerdo con las previsiones del Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 478/20 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente media en virtud de lo establecido en el artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, y el artículo 181 del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

Artículo 1: Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4699/2020, por el que tramita la Licitación Privada N° 39/2020.

Artículo 2: Adjudicase la Licitación Privada N° 39/2020 al proveedor municipal INTERNATIONAL BUSINESS PRODUCTION SRL, CUIT 30-71558635-1 por la suma de \$3.494.000,00 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil con 00/100), para el servicio integral de vallas metálicas para su utilización en la vía pública para las localidades de Villa Rosa, Del Viso y Manuel Alberti del partido de Pilar a solicitud de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Artículo 3: Propíciase la devolución de las garantías de las ofertas no aceptadas.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a: (i) Partida de Fin. 1.1.1.01.06.000, Fte. Fin 1.1.0., Cat. Prog. 01.01, U.E. 85, Cód. Gasto 322.005.034.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Compras para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1361-20

Secretario de Economía y Hacienda

INTENDENTE MUNICIPAL